

Córdoba,

13

de Mayo de 2010.-

## VISTO:

La necesidad de reestructurar el Área Alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas en función del acta acuerdo firmada con el equipo SIU Guaraní

El criterio de la Secretaria Académica y de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles referente a la necesidad de uniformar metodologías en la atención de alumnos, con el fin de su informatización

## **CONSIDERANDO:**

Que existen modificaciones generales en las funciones que pertenecen al Área Alumnos de esta Facultad comprendida por el Departamento Alumnos y las UNAPAS

Que es Necesario crear un grupo de trabajo, que coordine la implementación de nuevas metodologías para la informatización de los registros y almacenamiento de las calificaciones parciales y finales de cursado

Que el Área Alumnos deberá contar con personal en número suficiente y adecuado para atender la magnitud de tareas que se cumplen, ya que cuenta con una de las mas numerosas poblaciones estudiantiles de esta Facultad

## TENIENDO EN CUENTA:

La importancia que reviste la optimización de trámites correspondientes, evitando demoras y/o largas filas en diferentes procesos de las distintas secretarías por parte de los Alumnos:

Que el Área Alumnos tiene la responsabilidad primaria en la atención de los trámites que afectan la actuación académica de los alumnos, y es el único punto de contacto con los registros de su situación académica

Por ello

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Ad REFERENDUM del HCD RESUELVE:

Artículo 1º:: Asignar las funciones de Director del Área Alumnos al Sr. Daniel Martín Cisneros Casanovas Leg. 36025, quien quedara a cargo del personal que presta funciones en el Departamento Alumnos de esta Facultad y la Coordinación de la información, metodologías de trabajo y procesamiento de datos con las Unapas dependientes de esta Facultad.

Facultad de Ciencia

idad Nacional de Cordeba

Inivers

Articulo 2: Protocolizar y Comunicar

Prof. Dr. GVSTAVO L. IRICA DECANO

Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional de C<del>ó</del>rdoba

RESOLUCION N° PP

1151